



H. CONSEJO DE ESCUELA
Presente. -

Dictamen P7/01/ 2018/CPNRS

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la directora de esta Dependencia un documento con numero de oficio P7/185/2018 de fecha 2 de julio de 2018, en el que se plantea el análisis, actualización y modificación del Reglamento interno del Laboratorio de Biología "Dr. Carlos Enrique del Toro López" de la Escuela Preparatoria No, 7, en consecuencia con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO I.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, tanto administrativo, así como académico del Laboratorio de Biología "Dr. Carlos Enrique del Toro López" de La Escuela Preparatoria No. 7, y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que complementa el contenido de una Ley; que en este caso es la Ley Orgánica, el Estatuto General de la Universidad De Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO I DE LA INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 2.- El laboratorio de Biología "Dr. Carlos Enrique del Toro López" estará integrado por dos responsables para cada turno y tendrán las siguientes funciones:

Fracción I: Realizar el inventario del material y equipo existente al término del calendario escolar.

Fracción II: Realizar y solicitar ante la administración el material y equipo que sea necesario para el buen funcionamiento del laboratorio, al inicio y/o en cualquier momento del ciclo escolar.

Fracción III: Solicitar ante la administración el mantenimiento del equipo cuando sea necesario.

Fracción IV: Vigilar las instalaciones, material y equipo para que se encuentre en condiciones óptimas para el correcto funcionamiento del laboratorio.

Fracción V: Recibirá capacitación el profesor de nuevo ingreso, en la realización de las prácticas programadas.

Fracción VI: Realizar la programación del calendario de prácticas para las Unidades de Aprendizaje respectivas y entregárselas a cada profesor.



Fracción VII: En cada práctica, proporcionar a profesores y alumnos, el material y equipo necesario para la realización de esta, siempre cuando éste, se encuentre en el laboratorio y verificar que sea regresado en igualdad de circunstancias.

Fracción VIII: Al inicio de cada práctica, indicar las recomendaciones específicas que el alumno deberá observar para su seguridad, las de sus compañeros, equipo e instalaciones.

Fracción IX: En cada práctica, nombrar lista de asistencia, revisar que el alumno traiga bata, manual con investigación previa (si es necesario) y material solicitado, indispensable para la realización de esta, si el alumno carece de los implementos mencionados, no se le permitirá el ingreso al laboratorio.

CAPITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 3.- Para lograr los propósitos deseados, se crea el presente reglamento para que el alumno se concentre en la actividad y sin distracciones. En base a lo anteriormente mencionado se estará dispuesto a las siguientes Fracciones:

Fracción I: El ingreso al laboratorio estará regido por el horario asignado al grupo. Después de la hora de entrada y con una tolerancia de 5 minutos no se le permitirá ingresar.

Fracción II: No se podrá ingresar con manual prestado y/o copias, así como su respectiva bata.

Fracción III: Para realizar la práctica se deberá presentar contestada la investigación previa correspondiente a la práctica que se va a realizar.

Fracción IV: Para el ingreso al laboratorio se deberá presentar con bata blanca, abotonada y con el cabello recogido. Ante la ausencia de ella no se le permitirá el ingreso al laboratorio.

Fracción VI: Las prácticas se realizarán por equipo, por lo que el alumno deberá de permanecer en la mesa de trabajo previamente asignada, evitando el traslado a otras.

Fracción VII: Antes de iniciar la práctica el equipo deberá revisar que el material esté completo y en buenas condiciones, de no ser así; reportarlo al encargado del laboratorio.

Fracción VIII: En cada práctica se nombrará lista de asistencia. En caso de que el alumno no se encuentra en listas favor de reportarlo y solicitar ser anotado para no perder el derecho al examen ordinario y los puntos correspondientes.

Fracción IX: Antes de iniciar el proceso experimental de la práctica, el encargado del laboratorio realizará algunas preguntas sobre el desarrollo de esta. De no contestar correctamente, podrá ser excluido a realizar la práctica, en común acuerdo con el docente del grupo

Párrafo reformado de acuerdo al acta de fecha 17 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela.

Fracción X: Evitar el manejo inapropiado y negligente del material o equipo y los reactivos que se le proporcionan, de lo contrario será sancionado, de acuerdo con la norma universitaria que nos rige, cualquier anomalía que se presente deberá reportarla inmediatamente al profesor o al responsable del laboratorio.

Fracción XI: Podrá abandonar la mesa de trabajo hasta que sea autorizado por el encargado del laboratorio.



Fracción XII: Al término de la práctica, deberá entregar la mesa de trabajo limpia, con el material completo y en las mismas condiciones en que se recibió.

Fracción XIII: Antes de abandonar el laboratorio el alumno revisará que su práctica haya sido debidamente sellada, de lo contrario no se sellará la misma una vez abandonado el laboratorio.

Fracción XIV: DEROGADA.

Fracción derogada de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela (contenido queda en el artículo 7 del capítulo IV de las responsabilidades y sanciones)

Fracción XV: Para obtener derecho a la evaluación ordinaria, deberá contar con un mínimo de asistencias al laboratorio que será del 80% y para la evaluación extraordinaria será el 60%. De ser menor a los porcentajes antes señalados deberá repetir el curso por así ser menor a los porcentajes antes señalados en el reglamento general de Evaluación y promoción de alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Fracción XVI: Queda estrictamente prohibido para cualquier alumno, sin excepción el ingresar al espacio destinado dentro del laboratorio que es exclusivamente para los maestros, salvo que sea por atención médica.

Fracción adecuada, de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela.

Fracción XVII: El alumno deberá comportarse prevaleciendo la cultura del respeto hacia sus compañeros, profesores y personal del laboratorio.

Fracción adecuada, de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

Fracción XVIII: Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas, salvo que sean utilizadas para el desarrollo de alguna práctica, teniendo que ser autorizadas y señaladas por el profesor o los responsables del laboratorio.

Fracción adecuada, de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

Fracción XVIII: Queda estrictamente prohibido fumar dentro del laboratorio.

Fracción adecuada, de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

FRACCION XIX: Las pertenencias personales serán responsabilidad del alumno.

Fracción adecuada, de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

FRACCION XX.- El horario de servicio será de lunes a viernes de 7:00 a 20:00hrs

CAPITULO III

NORMAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 4.- Los descuidos o el desconocimiento de posibles peligros en el laboratorio pueden originar accidentes de efectos irreversibles. Es importante, en consecuencia, que el alumno cumpla todas las instrucciones que le indique el profesor, acerca del cuidado que debe de tener en el laboratorio.

ARTÍCULO 5.- Indicaciones de prácticas y precauciones:

Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía.

C.P. 45130. Zapopan, Jalisco, México. Tels. [52] (33) 3633 3415. Fax: 3656 3055.



FRACCION I: Si se produce un accidente, avise inmediatamente al profesor o al personal del laboratorio.

FRACCION II: Si por accidente o descuido cae sobre tu piel u ojos alguna sustancia química, lavarse inmediatamente con agua en forma abundante.

FRACCION III: Evitar probar u oler cualquier producto químico o solución.

FRACCION IV: Si se derrama algún reactivo o sustancia química reportarlo de inmediato para determinar el procedimiento de limpieza.

FRACCION V: Cuando se caliente alguna sustancia en tubos de ensayo, el extremo abierto del tubo se deberá dirigir a un lugar donde no se encuentre persona alguna.

FRACCION VI: No se debe situar llamas cercanas a recipiente que contengan material volátil o flamable.

FRACCION VII: Si por algún motivo la ropa se llegara a incendiar, no correr y se deberá cubrir con una manta.

FRACCION VIII: En caso de un incendio mayor, utilizar el extinguidor en forma correcta y evitar manifestaciones alarmistas.

FRACCION IX: Nunca se deberá verter agua sobre sustancias, en especial sobre ácidos.

FRACCION X: Cuando se trabaje con material de vidrio, deberá utilizarse con cuidado, ya que el vidrio es frágil, se rompe con facilidad y puede ocasionar algún daño.

ARTÍCULO 6.- Deberán cumplir los usuarios las normas de seguridad, establecidas por la unidad de protección civil de la Escuela Preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

Artículo adecuado de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

CAPITULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES

Capitulo y artículos 7, 8 y 9, adecuados de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

ARTÍCULO 7.- Queda prohibido a los usuarios que utilicen el laboratorio para otros fines a los destinados y cuando por dolo o descuido maltraten o destruyan el equipo, mobiliario, deterioro, pérdida o rotura del material utilizado y de algún reactivo serán responsables de la reparación del daño ocasionado y según sea el caso serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 8.- Deberá cumplir las normas de seguridad establecidas, por la unidad de protección civil de la escuela preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

ARTICULO 9.- El no cumplimiento con lo establecido en los artículos anteriores, serán sancionados de acuerdo con la normatividad universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento interno del Laboratorio de Biología "Dr. Carlos Enrique del Toro López" fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No.7 el 21 de agosto de 2012



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

SEGUNDO. -Se Faculta al director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela de la Escuela preparatoria No.7

CUARTO. - La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela preparatoria No.7

Mediante Oficio No. P7/185/2018 de fecha 02 de julio de 2018, girado a las comisiones de Normatividad, Responsabilidades y sanciones del H. Consejo de Escuela, por la C. Presidenta Mtra. María Arcelia López Miranda del Órgano de Gobierno Referido, se procedió a analizar, actualizar y modificar el presente reglamento

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de 2018

Mtra. María Arcelia López Miranda
Presidenta

Comisiones conjuntas de Normatividad y Responsabilidades y Sanciones

Mtro. Juan Castañeda Jiménez
Consejero Académico

Bio. Olivia Blas Bernal
Consejero Académico

Lic. José Gerardo Cruz Rubio
Consejero Académico

Carla Sofía Gómez Montes
Consejero Alumna

Mtro. Víctor Hugo Ramírez Cruz
Consejero Académico

Mtra. Teresa Gómez Pérez
Consejero Académico

Mtro. J. Guadalupe Guzmán Guzmán
Consejero Académico

Paulina Miramontes Romero
Consejero Alumno

Ana Isabel Escalante Corona
Consejero Alumno

Mtro. Efraín Amador Sánchez
Secretario de Actas y Acuerdos